ANEXO A LA MINUTA CONTRATO DE APOYO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR. 10117745

Modalidad: *CONTRATO ART 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA – DECRETO 092 DE 2017*
Tipo de contrato: *Contrato de apoyo celebrado con ESAL.*

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	**LA FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD**
RUT O NIT	***830506811-0***
REPRESENTANTE LEGAL	***MARIA EUGENIA HOYOS DUQUE***
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	***42.091.821***
VALOR DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO	**$ 14.508.350**
PROYECTO:	**2024003660043**
CDP – RUBRO Y FECHA.	***No. 3019 del 24/06/2026. Rubro 2.3.2.02.02.009 que se afecta en*** **14.508.350**

CONSIDERACIONES*: **1)** Que el presente Contrato de Apoyo se realiza de conformidad con el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. **2)** Que el Artículo 355 de la Constitución Nacional, en su inciso segundo establece que: El Gobierno en niveles Nacional, Departamental y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y con los Planes seccionales de Desarrollo. **3)** Que la entidad sin Ánimo de Lucro **LA FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD**, solicitó al Departamento de Risaralda apoyo al proyecto **"SONIDOS QUE INCLUYEN"** proyecto que fue presentado en la Convocatoria Pública del Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda año 2026 y que por medio de la Resolución No. 05947 del 21 de septiembre del 2026, fueron acogidas las actas de recomendación de ganadores entregadas por los jurados externos en la cual el proyecto **"SONIDOS QUE INCLUYEN"** fue beneficiado con un valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 14.508.350). 5)** Que el Departamento a través de la Secretaría Cultura, evaluó la solicitud encontrando que el objeto de la Entidad sin ánimo de lucro, y el proyecto a desarrollar tienen la calidad de interés público por tratarse de actividades artísticas y culturales en beneficio de la población risaraldense, y el mismo es coherente con el Plan de Desarrollo del Departamento. **6)** Que conforme a lo analizado en el estudio previo y en el Decreto 092 de 2017 no hay contraprestación alguna para el Departamento. **7)** Que hacen parte del presente contrato de apoyo los siguientes documentos; **a)** Los Estudios y documentos previos **b)** El proyecto denominado **"SONIDOS QUE INCLUYEN"**, **c)** los soportes de la convocatoria pública para el programa de concertación de proyectos artísticos y culturales en el departamento de Risaralda año 2026, d) Los anexos y portes que presentó la ESAL. 8) Que, una vez revisada la experiencia e idoneidad de la Entidad, reconocida mediante resolución la cual se anexa, el Departamento de Risaralda considera viable apoyar **LA FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA DE SALUD***

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ANEXO A LA MINUTA CONTRATO DE APOYO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR. 10117745

COLSALUD con Nit. **830506811-0** *de conformidad con las siguientes cláusulas:* ***CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONCERTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL AÑO 2026- CONTRATO DE APOYO PARA EL PROYECTO: "SONIDOS QUE INCLUYEN". CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES: 1. DEL DEPARTAMENTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. DEL DEPARTAMENTO: 1). Realizar los desembolsos en la forma pactada; 2).*** *Hacer seguimiento a la inversión de los recursos públicos; 3). Solicitar los informes que requiera. 4). Entregar información que la entidad sin ánimo de lucro requiere para cumplir con el propósito de la misma, en cumplimiento del programa de interés público.* ***2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: 1)*** *Invertir los recursos entregados por el Departamento en el programa de interés público que se pretende apoyar, de acuerdo con el objeto del contrato****. 2)*** *Con el fin de hacer seguimiento a los recursos públicos que se destinan para el programa y actividades de interés público, la ESAL deberá reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cédula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas.* ***3)*** *Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada, las condiciones exigidas y anexo de ajustes aprobados, el cual forma parte integral de este contrato.* ***4)****. Incluir en la realización de las actividades planteadas las autorizaciones, permisos, y demás trámites requeridos, con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes a la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en caso de presentarse alguna actividad de carácter presencial.* ***5)*** *Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del departamento de Risaralda, en el lugar o medios donde se realicen las actividades.* ***6****) Garantizar la realización de las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, la gratuidad en la participación de la comunidad (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al departamento y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio).* ***7****) Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato. 8). Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público.* ***9)*** *La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera lugar a ello.* ***10)****. Presentar al supervisor*

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ANEXO A LA MINUTA CONTRATO DE APOYO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR. 10117745

los informes de ejecución requeridos, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto según cronograma, y subsanar en un término no superior a tres (3) días calendario en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en el formato diseñado por la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura. ***11)****. Informar al supervisor del contrato la realización de los eventos o manifestaciones tendientes al cumplimiento contractual con mínimo 10 días hábiles de anticipación a la fecha de este, con el fin de que estos sean incluidos en la programación cultural del departamento.* ***12). SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El EJECUTOR*** *–* ***ESAL*** *deberá acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del contrato y pago de parafiscales****. 13). El EJECUTOR - ESAL*** *deberá presentar informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este contrato****. 14). EL EJECUTOR - ESAL*** *deberá a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del contrato y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.* ***15). El EJECUTOR*** *se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las actividades inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión del Departamento de Risaralda.* ***16).*** *Realizar la encuesta de satisfacción de la población beneficiada.* ***17).*** *El ejecutor deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, metas y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación.* ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: 1)*** *Realizar un informe de ejecución de las actividades planteadas que dan cumplimiento de las metas, donde incluya todos los aspectos tratados, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta, metas, cronograma y el presupuesto aprobado por la entidad, el informe debe ir acompañado de las siguientes evidencias de la ejecución del proyecto:*

- *Fotografías*
- *Afiches, pendones, piezas publicitarias con el logo suministrado por la Dirección de Cultura y Artes.*
- *Listados de asistencia (originales). (el formato es proporcionado por el supervisor asignado).*
- *Encuestas de satisfacción físicas y digitales y registrándose en el link suministrado por la Dirección de Cultura y Artes con una muestra de aproximadamente el 10% de la población impactada, para medir el nivel de satisfacción de la población.*
- *Indicadores con la información sobre el Impacto social del proyecto.*
- *Formato de observatorio con la caracterización de la población beneficiada por la actividad, programa, o evento. (el formato es proporcionado por el supervisor asignado).*
- *Registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos.*

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

- *Reporte de los subcontratos derivados (actas de inicio, contratos, órdenes de servicio y liquidaciones) que haya celebrado para la ejecución del contrato, si hubiere lugar a ello.*
- *Soportes de Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera lugar a ello.*

2) *Realizar un Informe financiero de acuerdo al presupuesto aprobado y la ejecución de los recursos aportados por la Secretaría Cultura con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo a la ley tributaria colombiana, para el pago de la prestación de un servicio) e Informe financiero sobre la ejecución de actividades cofinanciadas con recursos de la ESAL, diferentes a los aportados por la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura.* ***3)****. Realizar la difusión y promoción antes, durante y después de los eventos, ubicando de forma permanente y visible la imagen aprobada del departamento de Risaralda, en el lugar o medios donde se realice la actividad con los logos oficiales suministrados por la Secretaría de Cultura del Departamento de Risaralda.* ***CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL APORTE Y DESEMBOLSO DEL MISMO:*** *El valor del presente contrato de apoyo es de* ***CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 14.508.350),*** *El Departamento de Risaralda, entregará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: un desembolso correspondiente al 100% del valor asignado previa presentación del contratista y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe de ejecución de las actividades planteadas que dan cumplimiento de las metas, donde incluya todos los aspectos tratados, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta, metas, cronograma y el presupuesto aprobado por la entidad: también la entrega de un Informe financiero de acuerdo al presupuesto aprobado y la ejecución de los recursos aportados por la Secretaría de Cultura con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo a la ley tributaria colombiana, para el pago de la prestación de un servicio) e Informe financiero sobre la ejecución de actividades cofinanciadas con recursos de la ESAL, diferentes a los aportados por la Secretaría de Cultura; Soportes de Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera lugar a ello.* ***CLÁUSULA CUARTA: CESIÓN.*** *LA ESAL no podrá cesar en ningún caso el contrato aquí celebrado.* ***CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:*** *El presente Contrato de Apoyo no genera relación laboral con* ***LA FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD*** *y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera Por lo anterior AL ESAL es el patrono exclusivo y directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a los trabajadores que utilice en la ejecución del objeto contractual.* ***CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN***

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ANEXO A LA MINUTA CONTRATO DE APOYO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR. 10117745

PRESUPUESTAL: *El valor del aporte se hará efectivo mediante el presente contrato el cual se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del* ***Departamento bajo el Presupuesto Departamental para la vigencia 2026, con Proyecto 2024003660043 bajo el Rubro 2.3.2.02.02.009, C.costo:0315, Fondo:54 por valor de $300.000.000, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3019 del 24/06/2026 que para el presente contrato se afecta por un valor de $ 14.508.350*** *del Fondo 54.* ***CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS: LA ESAL*** *se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato de apoyo, constituya a favor del Departamento de Risaralda, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:* ***Cumplimiento:*** *Por el VEINTE POR CIENTO (****20%)*** *del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.* ***CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ESAL****, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Además, la Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro dejará constancia expresa bajo la gravedad de juramento que ni ella ni los miembros de la Junta de la entidad sin ánimo de lucro, se encuentran incursos en las causales de incompatibilidad.* ***CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:*** *La supervisión del presente Contrato será ejercida por EL DEPARTAMENTO, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretaría de Cultura, quien deberá controlar su correcta inversión de los recursos* ***CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:*** *La liquidación del contrato de apoyo se hará entre EL CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de los recursos de ley.* ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:*** *Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.* ***CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL.*** *Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. Para efectos de notificación LA ESAL señala como dirección CALLE 2NRO.11B-07 Barrio: POPULAR MODELO Municipio: Pereira, Risaralda. TELEFONO FIJO: 6063272910 TELEFONO CELULAR 3165214756 y CORREO ELECTRONICO luzda3@yahoo.com.* ***CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE:***

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ANEXO A LA MINUTA CONTRATO DE APOYO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR. 10117745

*Articulo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 "**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión "**CLÁUSULA DECIMA QUINTA:** Él Representante Legal de la ESAL autoriza se descuente por concepto de estampillas:*

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	**NO**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica:** Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
BEstampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica:** Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ANEXO A LA MINUTA CONTRATO DE APOYO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR. 10117745

Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica:** Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras	XXX		XXXX

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN*: LA ESAL se compromete:* ***a)*** *garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes* ***b)*** *tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos.* ***CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:*** *Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se soliciten.* ***PARAGRAFO:*** *LA ESAL dispone de un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la aprobación en el SECOP para que se presente a legalizar el contrato de apoyo. En caso contrario EL DEPARTAMENTO queda liberado de todo compromiso para con LA ESAL.* ***CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO:*** *Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria*

Proyecto: María Cristina Hernández Londoño
Abogada/Externa. Secretaría de Cultura

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co